OTROSÍ MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº 1

CONTRATO No. MC025 2024, 26 diciembre de 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: MC026 2024	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDO	GUILLERMO RICARD PEREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.793.008, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. No. 901786880-6, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8067 de 17 de octubre de 2024, y acta de posesión del 2 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARAREALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y REDES HIDROSANITARIAS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS, TERRAZAS MEJORAMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS PARA SEGURIDAD DEL DESPACHO Y REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES DE PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BAJO BAUDO Y NUQUI, CHOCÓ
CONTRATISTA	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO
NIT/CEDULA	11.796.125
PLAZO INICIAL	Treinta (30) días
VALOR INICIAL	$37.842.000 M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
26/12/2024	30/12/2024	30/12/2024
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	31/12/2024	$37.842.000M/CTE

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
	Mediante documento de Justificación de Prórroga de contrato de construcción, de fecha 31 de diciembre de 2024, la interventoría del contrato No. MC025 2024, solicitó la prórroga del contrato en los siguientes términos: *(…) El ingeniero ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA y la Profesional Universitaria G9 LEYDY GISELA COPETE CORDOBA, en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la*

JUSTIFICACIÓN	*justificación de Prórroga del contrato.* *El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que las razones de la prórroga son:* *En atención a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, YEISER ALEXANDER MOSQUERA HINESTROZA, la Interventoría considera procedente solicitar igualmente la extensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar un adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.* *La prórroga solicitada por el Contratista se fundamenta en factores administrativos y externos, entre los que se destacan:* *1. Retrasos en la adjudicación y firma del contrato debido a trámites administrativos y cambios en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que afectó el inicio formal del contrato.* *2. La necesidad de realizar las actividades constructivas respetando las etapas establecidas, que garantizan la calidad de las obras y las correspondientes garantías.* *3. La imposibilidad de adelantar actividades preliminares en el tiempo inicialmente previsto, lo que compromete los plazos para finalizar las intervenciones planeadas.* *En línea con lo anterior, y para garantizar la correcta supervisión, control y verificación de los trabajos realizados por el Contratista, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos, la Interventoría requiere el mismo plazo solicitado por el Contratista. Este tiempo adicional permitirá coordinar adecuadamente las actividades y asegurar la correcta ejecución del proyecto, de forma que se logre el adecuado funcionamiento de las oficinas objeto de intervención.* *Por tanto, la Interventoría considera indispensable que la Entidad contratante otorgue la prórroga tanto al contrato de obra como al de interventoría, en aras de cumplir con los objetivos propuestos y garantizar los resultados esperados.* ***Concepto de la supervisión:*** *Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, considerando y analizando todos y cada uno de los argumentos presentados por El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA para la solicitud de prórroga al Contrato MC025 2024 2024 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión , considera que los argumentos son válidos y se permite emitir concepto favorable y recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario contados a partir de la terminación inicial del contrato, 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr la ejecución total de las actividades requeridas.* *Se observa que, si es necesaria la prórroga del Contrato por cuanto en calidad de supervisora del contrato de interventoría, consideramos que se encuentra viable y razonable prorrogar el* *contrato MC025 2024 2024, en las condiciones referidas, con el fin de garantizar y*

	asegurar la correcta ejecución del mismo. *La prórroga del Contrato es por 30 días calendario hasta el día 31 de enero de 2025 El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.* *El Contratista y El Interventor expresan que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.* *Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la Coordinación del proyecto, se considera viable suscribir una prórroga al contrato MC025 2024 2024en 30 días calendario hasta el día 31 de enero de 2025, considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución, y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación.*

CONTRATO No. MC025 2024, 26 diciembre de 2024							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: MC025 2024							
VALOR DE LA ADICIÓN					**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A					PLAZO ADICIONAL: treinta (30) días calendario		
NUEVO VALOR: N/A					NUEVO PLAZO TOTAL: 31 días		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/01/2025							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**		

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. MC025 2024 2024, por treinta (30) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Elaboro: KCC **Reviso:** APUD **Aprobó:** Junta de Contratación.